

Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0710.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 53, del expediente N° M-945039-2020, (H.C.D. D-00038-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a foja 53 del expediente N° M-945039-2020, (H.C.D. D-00038-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 09/100 (\$110.827,09), según el siguiente detalle: A favor de MALTESE Alejo - D.N.I. N° 30.505.456, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 53/100 (\$ 55.413,53); y a favor de MALTESE Daiana - D.N.I. N° 33.853.033 la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 56/100 (\$ 55.413,56), en concepto de haberes del mes de diciembre del año 2019, proporcional S.A.C, Presentismos y veintitrés (23) días hábiles de Licencia no Gozada 2019, perteneciente a la ex agente HUICI Marcela Cecilia, Legajo N° 16.393/4 (fallecida).

Artículo 2°: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.353; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

